



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

0254

Resolución Gerencial General Regional

Nº1021 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 NOV 2013

VISTO: El Informe Nº 1066-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído Nº 769878, la Carta Nº 707-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y demás documentación adjunta en quince (15) folios útiles; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 1066-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 22 de Octubre del 2013, han suscrito contrato para la ejecución de las obras *“Mejoramiento del Servicio de Salud en el Centro de Salud de San Cristobal en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”* y *“Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa Nº 36001 – Las Verdes de la Localidad, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”*, de conformidad a los Expedientes Técnicos aprobados correspondientemente;

Que, en tal sentido, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184 y 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar al Ing. Daniel Darío Almonacid Paytan como Inspector, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra y del cumplimiento del contrato; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 22 de Octubre del 2013, al Ing. DANIEL DARÍO ALMONACID PAYTAN - Inspector de las Obras: *“Mejoramiento del Servicio de Salud en el Centro de Salud de San Cristobal en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”* y *“Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa Nº 36001 – Las Verdes de la Localidad, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”*, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

